



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

<b>ORDENANZA N° 6556:</b> Condonación de deuda sobre inmueble	04/03/15
<b>DECRETO N° 228</b>	16/03/15
<b>ORDENANZA N° 6557:</b> Condonación de deuda sobre inmueble	04/03/15
<b>DECRETO N° 229</b>	16/03/15
<b>ORDENANZA N° 6558:</b> Condonación de deuda sobre inmueble	11/03/15
<b>DECRETO N° 230</b>	16/03/15
<b>ORDENANZA N° 6559:</b> Condonación de deuda sobre inmueble	11/03/15
<b>DECRETO N° 231</b>	16/03/15
<b>ORDENANZA N° 6560:</b> Condonación de deuda sobre inmueble	11/03/15
<b>DECRETO N° 232</b>	16/03/15
<b>ORDENANZA N° 6561:</b> Condonación de deuda sobre inmueble	11/03/15
<b>DECRETO N° 233</b>	16/03/15
<b>ORDENANZA N° 6562:</b> Condonación de deuda sobre inmueble	11/03/15
<b>DECRETO N° 234</b>	16/03/15

**ORDENANZA N° 6563:**

**VISTOS:**

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 3167.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el convenio ACU-S01:2295/2014 firmado con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública, Servicios de la Nación, en el marco del Programa Federal de Mejoramiento del Hábitat urbano, obras de infraestructura y complementarias, para su consideración.

Que el citado convenio, tiene como objeto la ejecución de 24.000 metros lineales de vereda a realizarse en el Departamento de Rawson, financiando la Subsecretaría mencionada, el costo de los materiales, la mano de obra, los gastos para la ejecución de la obra, otorgando asimismo un subsidio para la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1°** - Ratifícase el Convenio ACU-S01:2295/2014 firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

**Artículo 2°** - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de marzo de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 235:**

RAWSON, SAN JUAN, 16 de marzo 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6563/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 2149/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Ratifícase el Convenio ACU-S01:2295/2014 firmado por el Municipio de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Intendente Municipal, CPN Juan Carlos Gioja con la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N°6563/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Contaduría Municipal y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

---

ORDENANZA N° 6564: Condonación de deuda sobre inmueble 11/03/15

DECRETO N° 236 16/03/15

---

ORDENANZA N° 6565: Condonación de deuda sobre inmueble 11/03/15

DECRETO N° 237 16/03/15

---

ORDENANZA N° 6566: Condonación de deuda sobre inmueble 11/03/15

DECRETO N° 238 16/03/15

---

ORDENANZA N° 6567: Condonación de deuda sobre inmueble 11/03/15

DECRETO N° 239 16/03/15

---

ORDENANZA N° 6568: Condonación de deuda sobre comercio 11/03/15

DECRETO N° 240 16/03/15

---

ORDENANZA N° 6569: Condonación de deuda sobre comercio 11/03/15

DECRETO N° 241 16/03/15

---

ORDENANZA N° 6570: Condonación de deuda sobre inmueble 11/03/15

DECRETO N° 242 16/03/15

---

ORDENANZA N° 6571: Condonación de deuda sobre comercio 11/03/15

DECRETO N° 243 16/03/15

---

ORDENANZA N° 6572:

VISTOS:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que es importante la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que es necesario contar con espacios verdes para la recreación, esparcimiento y el desarrollo de la familia en el departamento.

Que por ello se recepta, el pedido de la presidenta de la Unión Vecinal del Barrio Búbica, de colocar el nombre de “Virgen de la Medalla Milagrosa”, a la plaza central de dicho barrio, ubicada en la intersección de calle Jorge Búbica esquina Manuel Muñoz, del departamento Rawson.



Que dicho nombre refiere a la aparición de la Virgen María en 1830 a una novicia de las Hijas de la Caridad, convento de Santa Catalina Labouré, en Francia.

Que al estallar en París, en febrero de 1832, una terrible epidemia de cólera que va a causar más de 20 000 muertes, las Hermanas del convento mencionado, empiezan a distribuir las primeras medallas, que el pueblo de París califica la medalla de “milagrosa”.

Que es procedente dictar el instrumento legal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Denomínese con el nombre de “Virgen de la Medalla Milagrosa”, a la plaza central del Barrio Búbica, ubicada en la intersección de calle Jorge Búbica esquina Manuel Muñoz, del departamento Rawson.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil quince.-

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 244:

RAWSON, SAN JUAN, 16 de marzo de 2015.

VISTO:

**La Ordenanza Municipal N° 6572/2015**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 4298/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1º**: Denomínese con el nombre de “Virgen de la Medalla Milagrosa”, a la plaza central del Barrio Búbica, ubicada en la intersección de calle Jorge Búbica esquina Manuel Muñoz, del departamento de Rawson, y  
CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6572/2015**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6573:

VISTOS:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que es importante la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que es necesario contar con espacios verdes para la recreación, esparcimiento y el desarrollo de la familia en el departamento.

Que por ello se recepta, el pedido del Triunvirato normalizador de la Unión Vecinal del Barrio Marcó, del departamento Rawson, junto a los vecinos de la zona, de colocar el nombre de “Carlos Washigton Castro”, al espacio verde ubicado entre las calles Loreto, Vieytes, Génova y Lemos, en dicho barrio.

Que el nombre elegido, refiere a un integrante de la Comisión Directiva, de la Unión Vecinal del Barrio Marcó, recientemente fallecido,



como homenaje por su incansable labor comunal y social.

Que es pertinente dictar el instrumento legal necesario.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Denomínese con el nombre de, “Carlos Washigton Castro”, al espacio verde ubicado entre las calles Loreto, Vieytes, Génova, Lemos, ubicada en el Barrio Marcó, departamento, Rawson.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil quince.-

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 245:

RAWSON, SAN JUAN, 16 de marzo de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6573/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 4296/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Denomínese con el nombre de “Carlos Washigton Castro”, al espacio verde ubicado entre las calles Loreto, Vieytes, Génova, Lemos, ubicada en el Barrio Marcó, departamento de Rawson, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6573/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6574: Condonación de deuda sobre inmueble 04/03/15  
DECRETO N° 246 16/03/15

ORDENANZA N° 6575: Condonación de deuda sobre inmueble 04/03/15  
DECRETO N° 247 16/03/15

ORDENANZA N° 6576: Condonación de deuda sobre comercio 04/03/15  
DECRETO N° 248 16/03/15

ORDENANZA N° 6577: Condonación de deuda sobre inmueble 04/03/15  
DECRETO N° 249 16/03/15

ORDENANZA N° 6578: Condonación de deuda sobre inmueble 04/03/15  
DECRETO N° 250 16/03/15

ORDENANZA N° 6579: Condonación de deuda sobre inmueble 04/03/15  
DECRETO N° 251 16/03/15

ORDENANZA N° 6580

VISTOS:

Los artículos 59 inc. 16, 60 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 5880, el expediente del Ejecutivo Municipal N° 3721/15, expediente del H.C.D. N° 237/15.

**Y CONSIDERANDO:**

Que dado el crecimiento demográfico del departamento de Rawson, en relación a los barrios últimamente creados y los que se proyectan construir.

Que es la propia Carta Orgánica la que le confiere al Intendente Municipal, la atribución de controlar la eficacia y efectividad de los servicios públicos municipales.

Que el Intendente Municipal elevó al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson la Nota N° 07 de fecha 06 de marzo de 2.015, mediante la cual ejerce la iniciativa contemplada en la Carta Orgánica Municipal, concretamente en su art. 60.

Que el conocimiento y la existencia de necesidades propias de la estructura del Departamento Ejecutivo Municipal son conocidas propiamente por quien ejerce el Ejecutivo Municipal, por lo que resulta procedente la iniciativa ejercida por el Sr. Intendente

Que para poder cumplir con eficiencia con los servicios públicos básicos, como alumbrado público, recolección de residuos, mantenimiento de espacios verdes, entre otros, teniendo en miras además la protección del medio ambiente, resulta pertinente, la creación de una Secretaría de Medio Ambiente y Servicios.

Que la iniciativa del Departamento Ejecutivo Municipal, se debe a la imperiosa necesidad de concretar una reestructuración, que recepte los principios propios de un aparato administrativo eficazmente descentralizado y modernizado.

Que encuentra además su fundamento, la creación de esta nueva Secretaría, en el de mejorar la calidad de vida de los rawsinos, entendiéndose que donde exista una necesidad pública, es allí donde el Estado Municipal debe estar presente.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1°** - CREASE la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios y el cargo de Secretario, de las que dependerán las Direcciones de Parques y Paseos, de Servicios y de Alumbrado Público.

**Artículo 2°**-FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para determinar funciones y estructura de dicha secretaria, a tal efecto podrá compatibilizar y reglamentar, mediante decreto, el contenido y alcance de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, en el ámbito de la administración municipal.

**Artículo 3°**- DEROGUESE toda disposición, norma u ordenanza que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 4°**- Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de marzo de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 253:**

RAWSON, SAN JUAN, 17 de marzo de 2015.

VISTO:

**La Ordenanza Municipal N° 6580/2015**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 3721/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Crease la Secretaria de Medio Ambiente y Servicios y el cargo de Secretario, de las que dependerán las Direcciones de Parques y Paseos, de Servicios y de Alumbrado Público. **Artículo 2°**: Facultese al Departamento Ejecutivo Municipal para determinar funciones y estructura de dicha secretaria, a tal efecto podrá compatibilizar y reglamentar, mediante decreto, el contenido y alcance de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, en el ámbito de la administración municipal. **Artículo 3°** Derogueuse toda disposición, norma u ordenanza que se oponga la presente, y CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6580/2015**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Cultura, Secretaria de Planificación y Gestión, Secretaria de Deporte, Contaduría Municipal, Dirección de Tecnología, Dirección de Personal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

**ORDENANZA N° 6581:**

**VISTOS:**

Los artículos 11 y 12 de la Carta Orgánica Municipal; La Resolución N°300-DGC-2001 de la Dirección de Geodesia y Catastro, expedientes N° 218/2.015, 238/2015 del Honorable Concejo Deliberante.

**Y CONSIDERANDO:**

Que existe un terreno perteneciente a la Municipalidad de Rawson, identificado como parte del Equipamiento N°1, según plano N°04-9159 del DGC, en el Barrio Bubica departamento de Rawson.

Que en el citado terreno funciona un centro de atención Primaria de la salud, cuyo cierre perimetral fue realizado por este Municipio, el cual ha sido desbordado por la gran demanda de los vecinos de la zona.

Que existe un compromiso del Ministerio de Salud Pública provincial de poder ampliar las instalaciones del mencionado Centro, para cubrir las necesidades de la población.

Que este cuerpo deliberante asumió el compromiso de fomentar toda acción tendiente a mejorar la calidad de vida de los rawsinos.

Que esta medida responde a acciones concretas que fortalezcan la política de salud trazada por el gobierno Provincial y Nacional, con el objeto de promover el bienestar psicofísico de cada comunidad del departamento.

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

Artículo 1° - Desafectase del dominio público municipal, la fracción de terreno, la cual es parte del equipamiento I, que mide 20 x 30 metros del inmueble designado, nomenclatura catastral N° 04-30791829-00-000, ubicado entre calle Las Palmas y Miguel Bernal, Barrio Jorge Bubica –Rawson, San Juan-; correspondiente, según inscripción de dominio N°5662 Folio FR Año 1999 y plano de mensura N°04-9159-00 y resolución N°300-DGC-2001.

Artículo 2° - Afectase al dominio privado de la Municipalidad de Rawson, la fracción del inmueble referenciado precedentemente, con las siguientes medidas; el terreno linda al Sur con línea de edificación de calle Miguel Bernal con una medida de 2,29m, mas 5,77m en ochava en un extremo respecto a la calle mencionada, y 7,10 m en ochava en el otro extremo del terreno, además presenta una porción de 2,20m paralela a la calle Miguel Bernal en los límites con el terreno mencionado, al Este linda con la línea de edificación de calle Ernesto Palma con una medida de 15,13m mas una ochava de 5,77m respecto de la misma calle, al Norte linda con terreno NC 04-30-791829 con una medida de 30,64m, y linda al Oeste con el terreno NC 04-30-791829 ,con una medida de 10,70 metros.

Artículo 3° - Transfírase a título gratuito la propiedad del inmueble individualizado en el artículo 2° de la presente, a favor del Gobierno de San Juan (Ministerio de Salud Pública), siendo el beneficiario de dicha transferencia.

Artículo 4° - Los gastos que demanden la mensura e inscripción de dicha donación serán a cargo del beneficiario.

Artículo 5° - Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites y suscribir toda documentación que se requiera a los efectos legales que correspondan.

Artículo 6° - Comuníquese la presente ordenanza al Ministerio de Salud Pública, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, a la Dirección de Geodesia y Catastro del Superior Gobierno de la Provincia de San Juan.

Artículo 7° - Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de Marzo de dos mil quince.-

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 254:**

RAWSON, SAN JUAN, 17 de marzo de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6581/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 4390/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1° -- Desafectase del dominio público municipal, la fracción de terreno, la cual es parte del equipamiento I, que mide 20 x 30 metros del inmueble designado, nomenclatura catastral N° 04-30791829-00-000, ubicado entre calle Las Palmas y Miguel Bernal, Barrio Jorge Bubica –Rawson, San Juan-; correspondiente, según inscripción de dominio N°5662 Folio FRAño 1999 y plano de mensura N°04-9159-00 y resolución N°300-DGC-2001.

Artículo 2° - Afectase al dominio privado de la Municipalidad de Rawson, la fracción del inmueble referenciado precedentemente, con las siguientes medidas; el terreno linda al Sur con línea de edificación de calle Miguel Bernal con una medida de 2,29m, mas 5,77m en ochava en un extremo respecto a la calle mencionada, y 7,10 m en ochava en el otro extremo del terreno, además presenta una porción de 2,20m paralela a la calle Miguel Bernal en los límites con el terreno mencionado, al Este linda con la línea de edificación de calle Ernesto Palma con una medida de 15,13m mas una ochava de 5,77m respecto de la misma calle, al Norte linda con terreno NC 04-30-791829 con una medida de 30,64m, y linda al Oeste con el terreno NC 04-30-791829 ,con una medida de 10,70 metros.

Artículo 3° - Transfírase a título gratuito la propiedad del inmueble individualizado en el artículo 2° de la presente, a favor del Gobierno de San Juan (Ministerio de Salud Pública), siendo el beneficiario de dicha transferencia.

Artículo 4° - Los gastos que demanden la mensura e inscripción de dicha donación serán a cargo del beneficiario.

Artículo 5° - Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites y suscribir toda documentación que se requiera a los efectos legales que correspondan.

Artículo 6° - Comuníquese la presente ordenanza al Ministerio de Salud Pública, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, a la Dirección de Geodesia y Catastro del Superior Gobierno de la Provincia de San Juan.

Artículo 7° - Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6581/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON**

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, , Secretaria de Infraestructura (Sección Técnica), Departamento de Rentas, Asesoría Letrada Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

---